



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACÀ

Monguí, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2021 00098 00

Demandante: Teresa Cáceres

Demandado: José Ladino

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, sin pronunciamiento de las partes, el Juzgado una vez revisada la misma, encuentra que esta se ajusta a los intereses emanados por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto, se aprobará.

En lo referente a la medida cautelar este Juzgado el día 9 de diciembre de 2021, mediante oficio 088 comunico a la Alcaldía de este Municipio lo peticionado por la parte demandante. Es carga del extremo activo estar pendiente del trámite dado a la medida cautelar pedida, y no del Juzgado como lo manifiesta.

NOTIFÍQUESE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 24
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 19 de julio de 2023
Notificado hoy: 21 de julio de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055cdb357638a1ad8904059495e4d0f7d4ef4b2d51ed5ea6627f9c0982728347**

Documento generado en 19/07/2023 03:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>